I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001933/2009

Cerrillos, 18 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6739/2009; el Ordinario N°1000/892/2009 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1818/2009; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento **Nº202/1315/2009**, se aprobó convenio referido a **"Programa de Promoción de la Salud"**, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1818/2009, se aprobó el Proyecto denominado **"MUJERES DE MENTE SANA"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio del Proyecto denominado **"MUJERES DE MENTE SANA"** de fecha 03 de diciembre de 2009, suscrito con el **"Centro de Madres Paloma de la Paz"**, Personalidad Juridica **121-93**, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº302, representado legalmente por su Presidenta doña Susana Álvarez Gatica, cédula de identidad Nº 3.649.613-4, que tiene como objetivo, que las socias se relajen, aprendan y se sientan realizadas, cuyo costo total asciende a la suma de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

2. El responsable del Proyecto será el **"CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ"**, representado por su Presidenta doña **SUSANA ALVAREZ GATICA**.

3. **El CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3.2. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001938/2009

3.3 La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ"**, del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres Paloma de la Paz
Servicio de Salud RM
Pag. Web